



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

## *PROYECTO DE RESOLUCION*



*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina*

### *RESUELVE*

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, para que a través de las autoridades correspondientes, informe a la Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos en relación a la implementación y cumplimiento de los objetivos y compromisos de la Ley 26.075 de financiamiento educativo:

1. *Informe si se ha dado cumplimiento a la meta de inversión del SEIS POR CIENTO (6%) en el Producto Interno Bruto (PIB), detallando la previsión presupuestaria total y el grado de ejecución alcanzado para el año 2020 y para el 2021, conforme art. 3.*

2. *Informe el total de la inversión educativa por alumno en términos absolutos y en relación con el producto por habitante (PBI per cápita) y su variación interanual para el periodo 2019-2020-2021.*

3. *Informe el cumplimiento del inc. a) del artículo 2 de la ley de financiamiento educativo, indicando porcentaje de la población de cinco (5) años de edad integrada en el nivel educativo inicial.*

4. *Informe cuáles son y en qué consisten los mecanismos y estrategias que actualmente se están implementando para garantizar la inclusión y permanencia escolar en niños, niñas y jóvenes que viven en hogares por debajo de la línea de pobreza a partir del retorno de la escolaridad pos pandemia.*

5. *Informe sobre la existencia y estado de implementación de planes de alfabetización y terminalidad escolar existentes para adultos en contextos rurales.*



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

***“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”***

*6. Informe el cumplimiento de la obligación (indicando el intervalo de producción) de producir los informes que las jurisdicciones locales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben presentar regularmente en los términos del artículo 16 sobre la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a la educación.*

***Dip. Nac. M. Soledad Carrizo***

***Dip. Nac. Claudia Najul - Dip. Nac. Federico Zamarbide - Dip. Nac. Jorge Enriquez - Dip. Nac. Gerardo Cipolini - Dip. Nac. Diego Mestre - Dip. Nac. Lidia Ascarate - Dip. Nac. Alicia Terada – Dip. Gabriela Lena – Dip. Virginia Cornejo - Dip. Camila Crescimbeni***



# H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

Nuestro país presentaba hacia 2019 un total de 11.530.000 alumnos que integraban los niveles iniciales, primarios, secundarios y superiores no universitarios, distribuidos en 44.339 establecimientos educativos, de los cuales poco más del 75% pertenecía al sector público<sup>1</sup>.

Dicho universo total de estudiantes se reduce a 8.699.020 si sólo se consideran los niveles de primaria y secundaria, mostrando la educación inicial una diferencia cercana al millón de estudiantes por sobre la escolaridad secundaria.

Sin perjuicio de esta diferencia, durante el periodo 2006 – 2018 la matrícula del nivel secundario creció un 11% y la cantidad de jóvenes graduados un 39%<sup>5</sup>. Siguiendo la misma línea, la proporción de adolescentes de entre 13 y 17 años escolarizados en el nivel secundario pasó del 85,5% al 90% en el mismo período.<sup>2</sup> Según esto, en Argentina prácticamente todos los adolescentes que finalizan la primaria acceden al nivel secundario.

Sin embargo, *durante los primeros años del tránsito por la secundaria se acentúa la proporción de estudiantes que repite, y esta dificultad desencadena, en muchos casos, la interrupción de la trayectoria escolar, es decir, el abandono. (...) Entre las principales causas de abandono escolar de los adolescentes entre 15 y 17 años se encuentra: el ingreso al mercado laboral (14%); las dificultades económicas para sostener la cursada (8,8%); situación de embarazo o de cuidado de algún hermano/hijo menor (11,3%). Se destaca también un grupo significativo de jóvenes*

---

<sup>1</sup>Informe INDEC sobre el Sistema educativo. Estadísticas disponible en <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-33-98>

<sup>2</sup>ALEJANDRA CARDINIVANESA D'ALESSANDRE. Transformar la educación secundaria. Informe CIPPEC 2019. <https://www.cippec.org/publicacion/transformar-la-educacion-secundaria/>



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”  
(29,6%) que afirma haber abandonado la escuela “por no considerarla necesaria o por no gustarle”<sup>3</sup>*

Al profundizar el análisis sobre la terminalidad escolar, es posible observar que en el año 2018, entre los jóvenes de 18 y 24 años solo el 65% completó el tramo de escolarización obligatorio. Alrededor de la mitad finalizó el nivel secundario en la educación común, el otro 15% en modalidades educativas para jóvenes y adultos o en programas de terminalidad educativa<sup>4</sup>.

Este escenario que mostraba nuestro país sobre la educación en 2019 se ha visto profundamente alterado, con preocupantes signos de retracción a partir del desarrollo de la pandemia causada por el coronavirus a nivel mundial desde 2020.

A partir del 16 de marzo de 2020, a tan solo algunos días del inicio del ciclo lectivo, se interrumpió el dictado de clases presenciales en todos los niveles y modalidades, transcurriendo a partir de entonces un ciclo de escolaridad anual casi sin actividad presencial.

Recién en octubre de 2020, el Consejo Federal de Educación aprobó indicadores objetivos de riesgo para habilitar el retorno de actividades educativas de re vinculación mediante burbujas, siendo habilitados un número cercano a 4.9 millones de alumnos *para desarrollar estas actividades, que son recreativas, artísticas y de reencuentro al aire libre, pero siempre aclararon que no se trataba de clases.*<sup>5</sup>

La pandemia provocada por el virus SARS-COV 2 ha tenido un impacto transversal, social y económico integral, enmarcado en un contexto mundial que evidenció una contracción económica muy profunda.

En Argentina el impacto registró una fuerte caída en la producción, el desempleo y el consumo, que decantó en un crecimiento de la pobreza y de la cantidad de personas en estado de emergencia.

---

<sup>3</sup> Ibidem. P. 11 y ss.

<sup>4</sup> Ibidem.

<sup>5</sup> Maximiliano Fernández. Terminó el ciclo lectivo marcado por la pandemia y las clases a distancia. Tan solo 150.404 estudiantes -el 1% del total- fueron habilitados a regresar a clases presenciales desde marzo. El impacto de cara a 2021. 18 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.infobae.com/educacion/2020/12/18/termino-el-ciclo-lectivo-marcado-por-la-pandemia-y-las-clases-a-distancia/>



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

**“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”**

La pandemia puso en evidencia profundas desigualdades económicas y sociales, en especial sobre sectores más vulnerables como mujeres, infancia, personas mayores, discapacidad y trabajadores de la economía informal; provocando que el 60% de los hogares haya visto disminuido sus ingresos, llegando al 75% en algunos sectores específicos.

Este complejo escenario trajo consecuencias directas sobre la educación, en tanto las medidas de aislamiento establecidas por el gobierno nacional ante el desarrollo de la pandemia provocaron la interrupción de la presencialidad, y con ello una afectación en las posibilidades de acceso a la continuidad escolar.

Alineado al contexto general de América Latina en donde las escuelas han permanecido completamente cerradas durante 158 días desde marzo de 2020 hasta febrero de 2021, más que la estimación global (95 días)<sup>6</sup>, se ha acreditado *que el impacto en la escolaridad y en los aprendizajes en nuestro país representa: un 13% de NNyA con baja o nula continuidad, que se eleva al 19% en secundarias estatales; un 31% de adolescentes considera que aprendieron muy poco o no aprendieron nada en la pandemia y el 49% que sólo lograron algunos aprendizajes; 1 de cada 2 hogares tiene computadora para tareas escolares; 3 de cada 10 hogares no tienen acceso fijo a internet, 27% accede sólo por celular y 3% sin acceso de ningún tipo; y, lo más preocupante, que cuanto mayor tiempo transcurra fuera de la escuela, existe menor probabilidad de regresar*<sup>7</sup>.

Durante el transcurso del mes de junio de 2020, la evaluación de continuidad pedagógica que el Ministerio de Educación realizó detectó que 1.1 millones de alumnos se habían desvinculado de sus escuelas.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup>Comunicado de prensa UNICEF. 3 de cada 5 niños y niñas que perdieron un año escolar en el mundo durante la pandemia, viven en América Latina y el Caribe. 02 de marzo de 2021. Disponible en <https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/La-region-se-enfrenta-cierre-escuelas-mas-largo-del-mundo>

<sup>7</sup>Brenda Austin. Expediente Diputados: 3097-D-2021. Trámite Parlamentario N° 95 Fecha: 19/07/2021

PACTO EDUCATIVO INTERGENERACIONAL. DECLARASE LA EMERGENCIA EDUCATIVA. CREACION DE LA COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PACTO EDUCATIVO INTERGENERACIONAL EN EL AMBITO DEL CONGRESO DE LA NACION.

<sup>8</sup>Maximiliano Fernández. ¿Cuántos chicos abandonaron la escuela por la pandemia en la Argentina?. 11 de Junio de 2021. Disponible en <https://www.infobae.com/educacion/2021/06/11/cuantos-chicos-abandonaron-la-escuela-por-la-pandemia-en-la-argentina/>



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

### **Sobre el financiamiento educativo en Argentina**

Entre 2005 y 2006 se sancionaron 2 leyes de fundamental importancia para la educación en nuestro país: la ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 y la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Mientras que la primera establece un umbral mínimo de inversión y metas presupuestarias para la educación en Argentina que alcanzan el 6% del PBI, en la segunda se destaca la obligatoriedad de la educación y la responsabilidad del estado nacional y de los gobiernos jurisdiccionales en asegurar su cumplimiento.

La ley de financiamiento propuso un orden de responsabilidad entre los actores estatales, diseñando un mecanismo de relación y participación multinivel involucrando al estado nacional, las provincias y los municipios, definiendo como principio rector la equidad de los recursos para asegurar un acceso a la educación similar en todo el territorio nacional. Esto se tradujo en 2 extremos, el aseguramiento de salarios docentes y programas educativos que permitieran debilitar la brecha educativa en el país.

Al artículo 2 de esta ley ilustra con especial claridad los objetivos y metas, entre las cuales se destacan la obligatoriedad de incluir el 100% de la población de cinco años de edad en el nivel inicial, garantizar 10 años de escolaridad obligatoria, promover la escolaridad en todo el territorio, erradicar el analfabetismo, mejorar la calidad educativa de forma progresiva, expandir el uso de tecnologías aplicadas a la educación, y mejorar condiciones laborales de docentes, entre otras.

Los artículos 3 y ss. definen criterios de asignación presupuestaria y umbrales de inversión mínimos e irreductibles a modo de garantía del cumplimiento de estos fines y en coherencia con la ley de educación nacional.

Sin perjuicio de esto, a 16 años de su sanción, la ley de financiamiento educativo muestra algunas deficiencias en su cumplimiento, traducidas en el complejo escenario de escolaridad previo a la pandemia, y profundizado a partir de 2020 hasta nuestros días.

Ya en un contexto de desafíos y objetivos incumplidos en la educación argentina previo a su llegada, la pandemia del coronavirus obligó al estado nacional a



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

***“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”***

reasignar recursos y modificar la planificación del programa escolar 2020 y 2021 por la virtualidad, mostrando series deficiencias para atender problemáticas estructurales que ya estaban presentes previamente y de las cuales tenía conocimiento.

*La estrategia de incrementar el nivel de inversión fue una novedad para la educación argentina. Disponer de un marco normativo, institucionalizó el compromiso estableciendo un horizonte temporal y asignando responsabilidades para cada nivel de gobierno. Sin embargo, su concreción registró limitaciones en torno a los instrumentos y mecanismos de asignación de recursos para alcanzar y sostener la meta de inversión.*

*Para dar respuesta a la pandemia, el Estado nacional, reorientó sus recursos. Los esfuerzos presupuestarios se concentraron en atender las necesidades del sistema de salud, ofrecer cierto grado de protección social, cuidar el empleo y dar continuidad de las empresas y, por último, asistir a las tesorerías provinciales. Estas acciones se impulsaron en un escenario de incertidumbre sanitaria, económica y social que sigue vigente. Aunque todavía no es posible dimensionar su resolución, probablemente en el corto plazo la situación resulte endeble en términos de la capacidad fiscal para alcanzar el nivel de inversión educativa establecido por la Ley de Educación Nacional.*

Así las cosas, frente al escenario descrito, luego de atravesar la pandemia, es prioritario que la educación ocupe un lugar central la agenda pública nacional, así como generar los mecanismos e instituciones de control para evaluar el cumplimiento de objetivos y ejecución de recursos asignados.

Dada las dificultades para acceder a información oficial sobre este tema, y la ausencia de datos que permitan llevar adelante un trabajo legislativo de rigor, solicitamos a través de este proyecto, se expida con claridad y el mayor detalle posible para conocer el grado de cumplimiento y estado de avance de distintos aspectos de la ley, promoviendo así la transparencia que los aquí requirentes solicitamos.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

***“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”***

Por todo ello, y en conformidad con la manda constitucional dispuesta por el artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que informe en los términos solicitamos en la presente.

***Dip. Nac. M. Soledad Carrizo***

***Dip. Nac. Claudia Najul - Dip. Nac. Federico Zamarbide - Dip. Nac. Jorge Enriquez - Dip. Nac. Gerardo Cipolini - Dip. Nac. Diego Mestre - Dip. Nac. Lidia Ascarate - Dip. Nac. Alicia Terada – Dip. Gabriela Lena – Dip. Virginia Cornejo - Dip. Camila Crescimbeni***